



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Angol  
ALCALDIA

19726

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

ANGOL, 06 NOV. 2013

VISTOS:

A) la Resolución Exenta N° 1099 de fecha 13 de Mayo del 2013, mediante el cual se aprueba el "Convenio N° 280, Programa de mantenimiento de infraestructura de Establecimientos de Atención primaria Municipal Año 2013"

B) El Decreto Exento N° 778 de fecha 20 de Mayo del Año 2013 que aprueba el "Convenio N° 280, Programa de mantenimiento de infraestructura de Establecimientos de Atención primaria Municipal Año 2013"

C) La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

D) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar al oferente Carlos Delfín Alarcón Duran, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION Y HABILITACION SALAS REAS, CESFAM HUEQUEN, ANGOL**".

E) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

F) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta pública "**CONSTRUCCION Y HABILITACION SALAS REAS, CESFAM HUEQUEN, ANGOL**", ID=2743-42-LE13, al contratista Sr. Carlos Delfín Alarcón Duran, por un monto de \$ \$ 7.702.421.- impuesto incluido y 45 Días de ejecución.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la obra "**CONSTRUCCION Y HABILITACION SALAS REAS, CESFAM HUEQUEN, ANGOL**", ID=2743-42-LE13 correspondiente, entre la I. Municipalidad de ANGOL y el contratista Carlos Delfín Alarcón Duran.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. El contratista Sr. Carlos Delfín Alarcón Duran deberá constituir una Boleta de Garantía que cauciona el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5.- Designese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica "**CONSTRUCCION Y HABILITACION SALAS REAS, CESFAM HUEQUEN, ANGOL**", ID=2743-42-LE13, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto será financiada con recursos provenientes del convenio "programa de mantenimiento de infraestructura de establecimientos de atención primaria municipal 2013", y fondos del presupuesto del Departamento de salud.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OBV/MBS/JAO/AVT/imv.

**DISTRIBUCIÓN**

- SUBDERE
- DOM
- Finanzas
- Secpla
- Transparencia
- Of. partes



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL